

SANTA CRUZ, 04 de Agosto de 2023. -

VISTOS :

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
2. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y sus modificaciones.
3. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
5. Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorandum N° 84, del Directora Técnica SAR.
7. Cotización N° COT_5484-23 del 04 de Agosto de 2023 de la empresa COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRONICA LIMITADA., Rut.:76.261.928-8.
8. Certificado SII.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
10. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir accesorios para los monitores que se encuentran en el SAR Santa Cruz, ya que actualmente debido al tiempo de uso han llegado al fin de su vida útil o se encuentran en regulares condiciones y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIALIZADORA RAFMEDICAL ELECTRONICA LIMITADA., RUT: 76.261.928-8, por un monto de \$577.745.- IVA incluido**, por la compra de accesorios para monitores del SAR Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N°215.22.04.012.001.001.-
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)